

ORD. 206/2023 - AMPLIACION RED DE EFLUENTES CLOACALES SRA. FLORENCIA DANURA.-

Publicado el 8 noviembre, 2023

...VISTO

El Expediente N° 231-E-2023 iniciado por Mensaje N° 190/23 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. Florencia Danura solicita la conexión a la red de efluentes cloacales en el inmueble sito en calle Soldado Argentino S/N entre Raúl Soldi y Avenida España;

QUE según el informe producido por la Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales de esta Municipalidad es necesaria la ampliación de la red de recolección de efluentes cloacales y la ejecución de la Obra es técnicamente factible;

QUE la solicitante ha presentado la totalidad de la documentación requerida para la realización de la obra;

QUE la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se estaría en condiciones de acceder a lo solicitado y corresponde elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

QUE la obra será ejecutada por la modalidad de Consorcio: el vecino frentista adquiere los materiales necesarios y personal Municipal ejecutará los trabajos de zanjeo y colocación de los caños;

QUE dicha modalidad no supone erogación a esta Municipalidad y una vez culminada la obra y aprobada, la misma pasará a ser automáticamente de utilidad pública;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º. Autorízase el uso del espacio público subterráneo para la realización de la Obra de AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL en el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN A, CHACRA 6g, PARCELA 18a, sito en calle Soldado Argentino S/N entre Raúl Soldi y Avenida España.-

ARTICULO 2º. La Obra será ejecutada por Consorcio de Vecinos, Artículo 132º Inciso c) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias. -

ARTICULO 3º. Las reparaciones por roturas de veredas correrán por cuenta de dicho Consorcio. -

ARTICULO 4º. La ocupación del Espacio Público Subterráneo, quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y N° 113/87.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Noviembre de 2023.-